

fecha 23 de junio de 2020, de la Oficina de Administración y de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de confianza de Asesor/a II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al/a la servidor/a que ocupe dicho cargo;

Que, se ha visto por conveniente designar al/a la servidor/a que ejercerá el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General;

Que, la Oficina de Administración por medio del Memorando N° 000703-2020-BNP-GG-OA hizo suyo el Informe N° 000444-2020-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual concluyó que, el profesional propuesto cumple con el perfil y requisitos para su designación como Asesor II de la Gerencia General, cargo de confianza establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú, en armonía con lo dispuesto en el vigente reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, desde el 01 de julio de 2020, al señor Orlando Yahir Chiong Lizano en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional

1869199-1

INTENDENCIA NACIONAL DE
BOMBEROS DEL PERU

Dan por concluida designación de Asesor de la Jefatura de la INBP

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 052-2020-INBP

San Isidro, 26 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, con Resolución de Intendencia N° 001-2020-INBP de fecha 06 de enero de 2020, se designó al Abog. Carlos Manuel Castañeda Jiménez, en el Cargo de Confianza de Asesor de la Jefatura de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, tiene entre sus funciones la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del Abog. Carlos Manuel Castañeda Jiménez, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1869271-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Aprueban los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de marzo de 2020

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE
REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 017-2020-OS/GRT

Lima, 27 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29852 (en adelante la Ley) se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), estableciendo en su Artículo 3 un esquema de compensación social y servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, que comprende, entre otros, una compensación para promover el acceso al GLP de dicha población, mediante un descuento en la compra mensual de un balón de GLP de hasta 10 kg;

Que, las distribuidoras eléctricas, de conformidad con los Artículos 7.3 y 7.6 de la Ley, así como el Artículo 16.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, participan en la implementación del mecanismo de descuento; y los costos administrativos y

operativos aprobados y establecidos por Osinergrmin en que incurran dichas empresas deben ser reconocidos con cargo al FISE y reembolsados por el Administrador;

Que, con Resolución Osinergrmin N° 187-2014-OS/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2014, se aprobó la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas" (en adelante la "Norma Costos FISE"), la misma que estableció la fijación de costos estándares unitarios para el reconocimiento de los costos de implementación y operación del FISE;

Que, mediante Resolución Osinergrmin N° 026-2017-OS/GRT, se aprobaron los costos estándares unitarios de cada una de las zonas de atención FISE aplicables, a cada distribuidora eléctrica, a partir del 16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019; y mediante la Resolución Osinergrmin N° 012-2019-OS/GRT se aprobaron los costos estándares unitarios que son vigentes desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2021 o dentro de ese periodo, hasta que concluya el Encargo Especial asignado a las empresas estatales; según se trate de una empresa concesionaria privada o una empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica del Estado, respectivamente;

Que, considerando las fechas en que incurrieron en sus costos, las distribuidoras eléctricas Adinelsa, Chavimochic, Coelvisac, Eilhicha, Electro Dunas, Electro Oriente, Electro Pangoa, Electro Puno, Electro Sur Este, Electro Tocache, Electro Ucayali, Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Emsemsa, Emseusac, Enel Distribución Perú, Hidrandina, Luz del Sur, Seal y Sersa han remitido los Formatos FISE 12-A, 12-B, 12-C y 12-D según lo dispuesto en la Norma Costos FISE;

Que, los formatos remitidos contienen información hasta el mes de marzo de 2020 sobre los costos administrativos y operativos en los que han incurrido para implementar y operar el FISE;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 035-2019, publicado el 26 de diciembre de 2019, se prorrogó, hasta el 31 de enero de 2020 el encargo efectuado en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el FISE, concluyendo de esta forma y en aquella fecha, el encargo a Osinergrmin de revisar las liquidaciones, aprobar el programa de transferencias y administrar el FISE;

Que, en cumplimiento del citado Decreto de Urgencia N° 035-2019, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de Osinergrmin N° 008-2020-OS/PRES, publicada el 1 de febrero de 2020, se aprobó la entrega de recursos del FISE al Ministerio de Energía y Minas en su condición de Administrador del referido fondo, toda vez que al 01 de febrero de 2020 correspondía asumir al referido Ministerio la administración del FISE;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020 (en adelante, DU 026), en cuyo numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final se establece la suspensión por treinta (30) días hábiles, para las entidades del Poder Ejecutivo, el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de dicha norma, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM publicado el 28 de abril de 2020, se prorrogó la suspensión establecida en el DU 026, por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril de 2020; y, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, publicado el 20 de mayo de 2020, se amplió la suspensión contemplada en el DU 026, hasta el 10 de junio de 2020;

Que, debido a la suspensión indicada, no fue posible para Osinergrmin aprobar el reconocimiento de los costos administrativos y operativos del FISE correspondientes a los meses de enero a abril de 2020, en las fechas en las cuales se venía realizando esta aprobación, siendo que recién en el mes de junio pudieron emitirse las Resoluciones N° 009-2020-OS/GRT y N° 013-2020-OS/

GRT, que aprobaron los costos FISE de los meses de enero y febrero de 2020, respectivamente;

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde a Osinergrmin como autoridad administrativa, aprobar los costos administrativos y operativos del FISE para el mes de marzo de 2020, luego de la revisión efectuada, a fin de que se proceda a transferir del Fondo los montos aprobados a favor de las distribuidoras eléctricas;

Que, conforme al artículo 9 de la 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y el artículo 2 del Decreto de Urgencia 035-2019, ha concluido el encargo a Osinergrmin a que se refiere el Artículo 19.3 de la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas", aprobada con Resolución Osinergrmin N° 187-2014-OS/CD; en consecuencia, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, efectuar la instrucción de orden de pago para efectos del reembolso a que se refiere la presente resolución;

Que, finalmente, se ha expedido el Informe Técnico N° 218-2020-GRT y el Informe Legal N° 208-2020-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergrmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; en el Artículo 3 de la Resolución Osinergrmin N° 133-2016-OS/CD; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de costos administrativos FISE

Aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de marzo de 2020, de acuerdo con lo siguiente:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	24 110,50
Chavimochic	1 537,08
Coelvisac	5 518,85
Eilhicha	6 031,50
Electro Dunas	17 094,04
Electro Oriente	212 971,45
Electro Pangoa	2 507,79
Electro Puno	116 746,74
Electro Sur Este	182 074,23
Electro Tocache	4 917,60
Electro Ucayali	24 639,39
Electrocentro	100 258,60
Electronoroeste	58 430,27
Electronorte	164 195,76
Emsemsa	3 821,35
Emseusac	5 058,80
Enel Distribución Perú	19 803,34
Hidrandina	141 564,68
Luz del Sur	14 735,30
Seal	9 137,60
Sersa	4 137,80
TOTAL	1 119 292,67

Artículo 2.- Instrucción de orden de pago

A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago la realizará el Ministerio de Energía y Minas, conforme al artículo 9 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Artículo 3.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2020.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico N° 218-2020-GRT y el Informe Legal N° 208-2020-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

JAIME MENDOZA GACON
Gerente de Regulación de Tarifas

1869263-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 044-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 318-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 138-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 165-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 010-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2019-SANIPES/PE, de fecha 1 de octubre de 2019, se designa al abogado Joseph Israel Stein Bertran, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 010-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria bajo modalidad no presencial, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, la designación de la

señora Gissela Zapata Flores, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según consta del Acuerdo N° 222-S49NP-2020;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y modificatoria, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del cuadro para asignación de personal provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2017-SANIPES/DE, que aprueba la actualización del Manual de Clasificación de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida a partir del 01 de julio de 2020, la designación del abogado Joseph Israel Stein Bertran, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestado.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 01 de julio de 2020, a la abogada Gissela Zapata Flores, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia General, la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA
Presidente Ejecutivo

1869236-1

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Formalizan aprobación e incorporación de perfiles de puestos correspondientes a diversas plazas de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 49-2020

Lima, 26 de junio de 2020

VISTOS: Los Memorándums N° 00098-2020/DPP, N° 00103-2020/DPP y N° 00104-2020/DPP, el Informe N° 00012-2020/OA, el Informe N° 00046-2020/OPP, el